

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA CON PUBLICIDAD PARA LA REFORMA DE LOS MÓDULOS DE LA NAVE DE POLIVALENCIA NÚMEROS 323/324/347/348 EN MERCAGRANADA, S.A. (Expediente número 10M/2020)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

Reforma de los módulos de polivalencia números 323/324/347/348 en MERCAGRANADA para la adecuación a las necesidades de nuevo cliente LOGISMALAGA

La justificación de los trabajos a realizar se basa en que esos módulos están ahora mismo vacíos y deben de adecuarse para uso alimentario para el nuevo inquilino que va a instalarse, que será LOGISMALAGA.

Lugar de ejecución: Nave de Pescados. MERCAGRANADA S.A.,

CPV:
45300000 Trabajos de instalación en edificios.

División por prestaciones: NO.

2.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

2.1. Procedimiento y Tramitación: Procedimiento adjudicación directa con publicidad e instrucciones de contratación de Mercagranada publicados en el perfil del contratante dentro de la página web: www.mercagranada.es

2.2. Órgano de Contratación: El órgano de contratación es el Director Gerente de la sociedad mercantil MERCAGRANADA S.A., previo informe técnico solicitado por parte de la Mesa de Contratación constituida al efecto, con el visto bueno del procedimiento por parte de la Asesoría Jurídica de la entidad.

La forma de acceso público al perfil de contratante propio del órgano de contratación será a través de la siguiente dirección de Internet: www.mercagranada.es/perfildelcontratante.

2.3. Precio del contrato:

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **38.127,60 €**

El presupuesto base de licitación: 38.127,60 € + IVA CORRESPONDIENTE (21% 8.006,79 €), total 46.134,39 €.

2.4. Duración del contrato:

Plazo de duración del contrato:

El comienzo del servicio se realizará en un plazo máximo de 5 días tras la firma del contrato.

El plazo de realización de las obras será de máximo de **TRES SEMANAS**, desde la firma del contrato hasta la firma del acta de recepción provisional de las obras.

Prorrogas: NO.

2.5. Capacidad y Solvencia del contratista: Ver Pliego de condiciones particulares en general y, en concreto, su disposición general decimotercera.

2.6. Publicidad:

Publicación en Perfil de contratante de la web www.mercagranada.es: Se publica el día 18 junio 2020 y la fecha de entrega de plicas será hasta las 12:00 horas del día **3 de julio de 2020**, en el Registro de MERCAGRANADA S.A. (Oficina de Atención al cliente)

Medios adicionales de publicidad: www.mercagranada.es/perfildelcontratante

Lugar de obtención de copias de la documentación: Las copias se podrán descargar de la web de MERCAGRANADA S.A.

3.- PONDERACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Criterios de VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Sobre C):

Hasta 80 puntos.

1.- Valoración económica: Hasta 80 puntos.

Para cada prestación la fórmula será la siguiente:

$$P_n = 70 \times \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL} \right)$$

P_n = Puntuación Oferta "n"

P_{On} = Presupuesto Oferta "n"

P_{Se} = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

En cualquier caso se considerarán desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 85 del R.D. 1.098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se dará audiencia al interesado para que realice las alegaciones que estime convenientes, en caso de no verificar el traslado o bien, no justificar la desproporción, su oferta será valorada con 0 puntos en el criterio de oferta económica, por considerar que tales proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de desproporción de la oferta presentada.

Una oferta puede resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

La Mesa de contratación, ha de identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anomalía, con sujeción a unos parámetros objetivos.

Los parámetros objetivos que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado son los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, si así viene estipulado en el apartado 15 del CCP y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación puede motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Si la Mesa de Contratación identifica una oferta como anormalmente baja se ha de seguir el procedimiento regulado en el artículo 149 LCSP, tal y como se establece en el apartado VII4 de las IIC.

A los efectos previstos en el artículo 149.3 LCSP, si dos o más empresas vinculadas presentan ofertas, todas ellas deberán cumplimentar y presentar el Anexo II haciendo constar dicha circunstancia. La no presentación del citado Anexo II implica una declaración negativa de concurrencia con empresas vinculadas.

CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR. (Sobre B). Hasta 20 puntos. Que se repartirán de la siguiente forma.

Valoración Técnica de la oferta presentada:

La Memoria deberá contener: HASTA 12 PUNTOS repartidos proporcionalmente en los siguientes conceptos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del proyecto).
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato, con definición funcional por cada puesto de trabajo. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación.

El Programa de Trabajo, HASTA 8 PUNTOS, repartidos proporcionalmente en los siguientes conceptos:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad.
- Planificación resumida de actividades y fases de ejecución (No se podrán incluir datos cuantificables económicamente).
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.

Para cada subcriterio se asignará la puntuación de acuerdo con las siguientes calificaciones:

Deficiente: cuando alguno de los puntos descritos sea incorrecto o se incumpla lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgarán 0 puntos.

Insuficiente: cuando la información suministrada en cada punto no haga referencia a todos los apartados referidos, Se otorgará 1/5 de la máxima puntuación.

Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 1/2 de la máxima puntuación.

Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 4/5 de la máxima puntuación.

Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación.

Las puntuaciones obtenidas se redondearán al tercer decimal.

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 12,5 puntos en el conjunto de los criterios sujetos a juicio de valor para poder ser el adjudicatario del contrato.

4.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

En el domicilio social de MERCAGRANADA S.A., Ctra. Badajoz-Granada Km 436. 18015 GRANADA, hasta las 12:00 horas del día **3 Julio de 2020** en el registro de entrada ubicado en la Oficina de Atención al cliente.

Tel: 958276300.

Cualquier duda o consulta respecto a esta licitación pública será atendida en estas dos direcciones de correo electrónico: direcciontecnica@mercagranada.es y juridico@mercagranada.es

5.- APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS:

El **10 de julio de 2020, a las 11:00 horas** se procederá a la apertura pública del sobre C "oferta económica" según el procedimiento descrito en las Instrucciones de Contratación de MERCAGRANADA S.A.

En Granada, a 18 de junio de 2020.